


| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

No. DE PROCESO: 4147.010.26.1.355- 2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Caracterización de hogares localizados en zonas de riesgo no mitigable en asentamientos humanos de desarrollo incompleto de Santiago de Cali. BP-26002713.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|-----------|-------------------------------------|----------------|--------------------------|
| Inversión | <input checked="" type="checkbox"/> | Funcionamiento | <input type="checkbox"/> |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Cual | <input type="checkbox"/> |

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500155368 ✓

Fecha de Expedición: 08 de Junio de 2021 ✓

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2021 ✓


Valor: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$12.864.000) ✓

Compromiso que respalda:

4147/0-1104/23040101/53050020015/BP260027131010101 ✓

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____

| | | | | |
|---|---|--|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | VERSIÓN | 2 |
| | | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____


¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, tiene como misión la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes municipales. (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

Que la vivienda juega un rol relevante en la calidad de vida de las personas, toda vez que es el lugar donde éstas realizan su proyecto de vida individual y familiar. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Conscientes de la importancia de la vivienda en la calidad de vida de la población, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dejó expresado mediante los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas de asegurar el acceso

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

a una vivienda adecuada, segura y asequible, los servicios básicos de infraestructura y mejorar los tugurios en la población (ODS 11).


En el tema de vivienda, se puede expresar que en el Distrito de Santiago de Cali para el año 2010, el 53% de la población urbana se encontraba en los estratos bajo - bajo, y bajo, concentrándose en las comunas 1, 6, 13, 14, 15, 16, 18, 20 y 21. Estas comunas se caracterizan por tener los peores niveles de habitabilidad en las viviendas, los mayores déficits cuantitativos y cualitativos y las mayores condiciones de vulnerabilidad ante fenómenos naturales peligrosos. Así mismo, son las que más flujo de desplazados migrantes reciben, hecho que contribuye a la proliferación de asentamientos humanos de desarrollo incompleto y compromete la capacidad del Estado para brindar servicios públicos, dotación de infraestructura y vivienda de calidad a sus habitantes.

En efecto, las comunas 1, 2, 18, 19 y 20 que tienen parte o todo su territorio en la ladera occidental de Cali, tienen identificadas las zonas de riesgo por hectáreas. Durante el debate de revisión y ajuste del POT se hizo entrega de la primera parte de las respuestas a las personas que participaron en el Cabildo Abierto, programado por el Concejo de Cali.

Respecto a la propuesta que se tiene en relación a las amenazas y riesgos, tal como lo define la Ley 1523 de 2012, se afirmó que el nuevo proyecto plantea todo un capítulo, e incluso mencionó que en los aspectos ambientales se discutieron con la CVC desde su competencia, en relación al riesgo en las comunas, pues se explicó que se tienen identificadas las zonas por hectáreas y en qué zona de alto riesgo hay un mínimo porcentaje de los habitantes de estas cinco comunas.

En la comuna 1, conformada por 281 hectáreas, localizadas en zona de ladera, solo 8 hectáreas están clasificadas como riesgo no mitigable, otras 5 o 4 hectáreas tienen riesgo alto y no están ocupadas. En total, 13,6 hectáreas están en riesgo. Por su parte, la comuna 2 está conformada por 1083 hectáreas, de las cuales 186 están en ladera y 9 tienen condiciones de riesgo no mitigable o riesgo alto. En la comuna 18, conformada por 559 por hectáreas, de las cuales 235 están en ladera y poco más de 10 están en riesgo mitigable o amenaza alta. En la comuna 19, conformada por 1082 hectáreas, de las cuales 162 están en ladera y solo 0,5 están en riesgo. Y la comuna 20, con 206 hectáreas, de las cuales 155 están en zona de ladera y es la comuna con mayor riesgo no mitigable con 32

Que ante dicha problemática, la Administración de Santiago de Cali tiene como objetivo diseñar un plan de reasentamiento para hogares localizados en zonas de riesgo no

| | | | | |
|--|--|--|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | VERSIÓN | 2 |
| | | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

mitigable, ello llevando a cabo la identificación de las áreas ocupadas física, jurídica, social y económicamente para el reasentamiento de hogares.

Así se tratará de identificar la ocupación física y la justificación de la tenencia para dimensionar el problema y las alternativas de solución para controlar la ocupación ilegal en los terrenos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, por lo que para ello se realizarán las siguientes actividades:


- Realizar estudio Técnico Cartográfico.
- Efectuar estudios de títulos que acrediten la tenencia
- Efectuar Caracterización Socioeconómica de los ocupantes.
- Realizar seguimiento a la identificación de áreas ocupadas física, jurídica, social y económica.
- Realizar clasificación de información cartográfica y socioeconómica de los predios identificados.

Con el proyecto identificado con la ficha BP-26002713, se busca generar una solución a los riesgos generados por la ocupación indebida de la zona evitando pérdidas humanas y generar mejores condiciones de habitabilidad o reasentamiento para la población.

En consecuencia, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestar los servicios Profesionales como Trabajo Social para brindar apoyo a la Caracterización de hogares localizados en zonas de riesgo no mitigable en asentamientos humanos de desarrollo incompleto de Santiago de Cali.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No.0484 de 2020 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021", en el Artículo 18 se autorizó al Alcalde de manera general para modificar el presupuesto de la Administración.

El Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Aprobaciones para Gastos de Santiago Cali – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y 01 de Diciembre Fiscal del año 2021, se liquidó a través del Decreto Distrital 4112.010.20.2128 del 23 de Diciembre de 2020 "POR EL

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBADO MEDIANTE ACUERDO 0484 DE 2020"

Según Decreto de orden Municipal N° 4112.010.20.0006 del 14/01/2021, se delegaron funciones en materia de contratación a la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat de la Administración central Municipal de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------|----------|----------|----------|--|
| 80111501 | 80000000 | 80110000 | 80111501 | Perfeccionamiento de la función de gestión |

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?


SÍ | x | NO | |

ID en el PAA: 8588

9. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT - DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, así como la Circular con radicado padre No. 202141350100000034 de fecha 07 de Enero de 2021 relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2021 y el alcance del

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios Profesionales como Trabajo Social para brindar apoyo a la Caracterización de hogares localizados en zonas de riesgo no mitigable en asentamientos humanos de desarrollo incompleto de Santiago de Cali.

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 31 de Agosto del año 2021.


10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$12.864.000). ✓

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT - DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, así como la Circular con radicado padre No. 202141350100000034 de fecha 07 de Enero de 2021 relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2021 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en Tres (03) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$4.288.000). cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del

| | | | |
|--|--|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |


contrato, una vez acreditado por el (la) futuro(a) CONTRATISTA, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Santiago de Cali SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT / Avenida 5A Norte No.20N- 08 Edificio Fuente Versalles.

10.7 Obligaciones específicas del contratista


1) Elaborar, gestionar, recopilar y analizar la información social requerida dentro de los diagnósticos, las políticas, programas y proyectos de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. 2) Construir, validar y aplicar propuesta de formato de caracterización socioeconómica para los diagnósticos, las políticas, programas y proyectos de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. 3) Planificar, liderar, ejecutar y evaluar las mesas de trabajo de socialización de los diagnósticos, las políticas, programas y proyectos de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. 4) Realizar la mediación con la comunidad en la socialización de las decisiones sobre las políticas, programas y proyectos de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, a través de acompañamientos en las visitas técnicas. 5) Realizar programación y ejecución de visitas, jornadas y talleres de acercamiento con la comunidad para tratar temas referentes a los diagnósticos, las políticas, programas y proyectos de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, conforme el proceso lo demande. 6) Elaborar y ejecutar cronograma para la socialización de las políticas, programas y proyectos de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. 7) Participar aportando y aplicando la experiencia profesional en las reuniones, talleres y actividades que se desarrollen dentro de las políticas, programas y proyectos de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. 8) Adelantar las acciones necesarias para la inclusión adecuada del componente social en las de los diagnósticos, las políticas, programas y proyectos de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. 9) Brindar acompañamiento al proceso de Auditorías que adelantan los entes de control a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y a la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización. 10) Participar en la formulación de planes de mejoramientos generados por las auditorías realizadas por los entes de control. 11) Cumplir con las políticas del MIPG. 12) Asistir y participar a capacitaciones relacionadas a los Sistemas Integrados de Gestión. 13) Apoyar visitas y jornadas de

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

acercamiento con la comunidad para tratar temas referentes a Mejoramiento Integral del Hábitat y Legalización Urbanística. 14) Presentar informe de gestión de las actividades asignadas al supervisor del contrato cuando sea requerido. 15) El contratista deberá tomar medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus (Covid 19), dependiendo las actividades que realice como contratista. 16) Con el fin de dar eficaz cumplimiento al objeto contractual y a las actividades que de él se desprenden, el contratista deberá contar con su propio equipo de cómputo y/o dispositivos y demás implementos que le permitan la ejecución total del mismo.

10.8 Obligaciones generales del contratista


En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la ley 594 del 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

11.1 Tipo de propuesta técnica

Aplica solo para concurso de méritos.

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

Aplica solo para concurso de méritos.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

NO APLICA

12.2 Personal mínimo requerido

NO APLICA


13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica

El candidato a contratista no deberá contar con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

13.2 Experiencia

Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, con el propósito de satisfacer la necesidad descrita anteriormente, necesita de una persona

| | | | |
|--|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

natural, Título profesional en Trabajo Social y Doce (12) meses de experiencia profesional.

13.3 Capacidad financiera

NO APLICA

13.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

13.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública)

NO APLICA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

MAJA01.04.01.18.P02.F01

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

26/mar/2020

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo. El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

| APROBADOS | | | | ACTUALIZADOS | | | | | | | |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|--------------|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|
| SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> |


19. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El (la) CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

| | | | | |
|---|-------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|
| El proyecto necesita (alguna o las dos) | Supervisión | <input checked="" type="checkbox"/> | Interventoría | <input type="checkbox"/> |
|---|-------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, el +¿ - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los

Cordialmente,

7.1 JUN 2021


MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

Proyectó: Deyvyss L. Hernandez - Contratista
Revisó: Valentina Vargas, Contratista – Valentina Ospitia, Contratista / Martha Lucia Medina – Profesional Universitario, María Cristina Torrado Ramírez, Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

